



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
BRITISH CAMP

SOCIEDAD EDUCACIONAL (*)

Y

En Santiago, a _____ de _____ del año 2019, entre, por una parte, Sociedad Educativa _____ S.A., Rol Único Tributario número _____, persona jurídica del giro de su denominación, dedicada a la prestación de servicios educacionales en los ciclos de enseñanza parvularia, básica y media a través del Colegio _____, institución reconocida por el Ministerio de Educación según consta de Rol Base de Datos (RBD) número _____, en adelante e indistintamente la "Sociedad Educativa", representada por don Víctor Barahona Kunstmann, ingeniero, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número 8.335.395-3 y doña Patricia Ebensperger Orrego, ingeniero comercial, chilena, casada, Cédula Nacional de Identidad número 8.747.788-6, todos domiciliados _____, Ciudad de _____, por una _____ parte _____ y, por la otra, don(ña) _____, profesión/oficio _____, nacionalidad _____ estado civil _____, Cédula Nacional de Identidad número _____, domiciliado(a) en _____, número _____, Comuna de _____, Ciudad de _____, en adelante e indistintamente el "Apoderado", se ha acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios British Camp de acuerdo con las estipulaciones que se consignan en las cláusulas siguientes.

PRIMERO: DE LOS FINES DEL PROYECTO BRITISH CAMP

La Sociedad Educativa es la sostenedora del Colegio [•], en adelante e indistintamente el "Colegio", establecimiento educacional autónomo orientado a formar jóvenes íntegros, preparados para enfrentar con éxito el mundo futuro sustentados en valores cristianos, crea **British Camp**, con el fin de que los alumnos puedan disfrutar en cursos de verano aprendiendo inglés y aprendiendo en forma entretenida una serie de talleres, adecuados a su edad, conforme al proyecto y el Reglamento Interno British Camp que se anexa al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDO: CONDICIONES DE LOS SERVICIOS Y TARIFAS

Dos. Uno. Declaración. Mediante el presente contrato el Apoderado hace expresa declaración que conoce y acepta el contenido del proyecto y el Reglamento Internos **de British Camp** individualizado en la cláusula anterior.

1.- Período de realización. El período considerado para la realización del British Camp es:

- a) Período: Desde el 9 al 20 de diciembre de 2019 (lunes a viernes)

2.- Tarifas. El Apoderado declara aceptar las siguientes tarifas por alumno:

- jornada de 8:30 – 13:00 hrs.; Alumno: \$ 136.500
- jornada de 08:30 -15:45 hrs.; Alumno: \$ 158.000
- Alumno con almuerzo: \$ 190.000

3.- Matrícula. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo inmediatamente precedente, el Apoderado procede a formalizar la matrícula o inscripción para el año lectivo 2019, respecto de los alumnos que a continuación se individualizan y las tarifas indicadas precedentemente deberán ser pagadas de la manera que se señala:



Nombre	Apellidos	C.I.	Edad	Período 9 al 20 dic.	Monto \$
Subtotal					
Descuento					
Total a pagar					

(TARJAR LOS ESPACIOS EN BLANCO)

La cantidad total indicada es pagada en este acto a través de:

- Cheque N° _____ del Banco _____
- Tarjeta de Crédito _____ N° _____
- Efectivo

Este pago debe encontrarse efectuado antes del inicio del período para el cual fue matriculado.

TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EDUCACIONAL S.A.

La Sociedad Educacional, como consecuencia de la celebración del presente contrato y a través del Colegio se obliga a:
Uno/ Prestar al (los) alumno(s) individualizado(s) en la cláusula segunda precedente, el servicio British Camp de acuerdo con lo establecido en el proyecto y el Reglamento Interno British Camp ya individualizado. -

Dos/ Proveer de la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios de **British Camp** ofrecidos, manteniendo las dependencias del Colegio en condiciones de dar cumplimiento a esta finalidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Apoderado declara expresamente estar en conocimiento y aceptar desde ya la existencia de los riesgos inherentes al desarrollo de las actividades realizadas en el British Camp, razón por la cual viene en liberar desde ya al Colegio y Sociedad Educacional de toda responsabilidad por accidentes que el(los) alumnos(s) pudieren sufrir como consecuencia del normal desenvolvimiento de las referidas actividades del British Camp.

CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES DEL APODERADO.

Uno/ Acatar y cumplir el proyecto y el Reglamento Interno British Camp comprometiéndose a revisarlo en conjunto con su pupilo.

Dos/ Asistir a las reuniones que sean especialmente citados.

Tres/ Pagar los daños materiales causados al Colegio por su pupilo, los que serán informados oportunamente por el director del British Camp. Este pago se hará de acuerdo con los costos reales en que se haya incurrido por concepto de reparación o reemplazo de los bienes afectados. Para estos efectos, y a título meramente ejemplar, se considera como daño, todo aquel destrozo físico ocasionado a las instalaciones del Colegio o de propiedad de otros integrantes de la comunidad educativa, ya sea en bienes inmuebles y/o muebles, tales como edificaciones, jardines, mobiliario, equipos computacionales, equipos audiovisuales, materiales, libros, entre otros.

QUINTO: CONDICIONES EN CASO DE DESISTIMIENTO O IMPEDIMENTO.

Se deja expresa constancia que no procederá la devolución de la tarifa pactada en la cláusula segunda, en caso de arrepentimiento o retracto del alumno o apoderado, a efectuar las actividades relacionadas con el British Camp. Sin



perjuicio de lo anterior, en caso de presentarse alguna situación de excepción que impida al alumno la continuidad en el desarrollo de las actividades, quedará a discreción de la Gerencia disponer la procedencia o improcedencia de devolución de algún monto de lo pagado.

SEXTO: AUTORIZACION

El Apoderado autoriza expresamente a la Sociedad Educacional para hacer uso y publicar las imágenes fotográficas y de cualquier otro tipo, del propio Apoderado y/o del (los) alumno(s) individualizado(s) en la Cláusula Segunda precedente, con el objeto de destinarlas única y exclusivamente a la difusión interna de actividades y promoción a través de los medios de comunicación audiovisual con que cuenta el Colegio para tales efectos.

SÉPTIMO: DE LA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS BRITISH CAMP.

El Apoderado y el sostenedor financiero (cuando fueren personas distintas) declaran haber leído detalladamente el presente contrato y sus anexos manifestando haberlo entendido, y lo aceptan en todas sus partes.

OCTAVO: EJEMPLARES.

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor literal, quedando una copia en poder de cada una de las partes.

NOVENO: DOMICILIO.

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de la comparecencia y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**Sociedad Educacional (*) S.A.
British Camp**

Apoderado